

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda de sucesión del causante Humberto Pava Camelo, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 29 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 981
Actuación: Sucesión
Causante: Humberto Pava Camelo
Radicado: 76 001 3110 001 2022 00180 00
Providencia: Inadmisión de la demanda

La señora DILIA ANDREA PAVA PINZÓN en su calidad de hijo, obrando a través de apoderado judicial, presentó demanda de apertura de la sucesión intestada del causante HUMBERTO PAVA CAMELO, fallecido el 11 de mayo de 2021.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta unas falencias que inciden en su admisión:

1. No se aportó la prueba de la calidad de heredero de HAN YU PAVA HUNG, YAT SEN PAVA HUNG, JULIAN HUMBERTO PAVA GIRALDO, JHON HENRY PAVA SOLARTE y GIOVANNY PAVA ESCOBAR, para los efectos dispuestos en el artículo 492 del C.G.P.
2. No se indica cual fue el último domicilio del causante en el territorio nacional y el asiento principal de sus negocios.

Por lo expuesto, LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

RESUELVE:

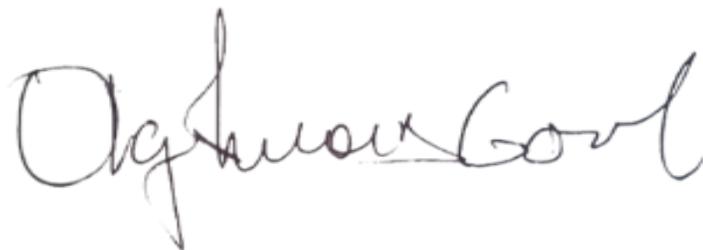
PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN del causante HUMBERTO PAVA CAMELO, presentada a través de apoderado judicial por DILIA ANDREA PAVA PINZON.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor STIVEN VILALDA JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 1.037.606.251 y T.P. No. 311.978 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora DILIA ANDREA PAVA PÍNZON, con C.C. No. 67.026.594, en los términos y para los efectos del poder memorial otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav